REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, diez (10) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

RADICADO:	17001-33-33-001-2018-00556-00
MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	LUZ ZORAIDA MUÑOZ DAZA Y OTROS
DEMANDADO:	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL
AUTO No	1756
ESTADO No	120 DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2022

Teniendo en cuenta que dentro del proceso de la referencia se encuentran agotados los presupuestos previstos en el CPACA para realizar la audiencia inicial, el Juzgado procede a fijar fecha y hora para realizar dicha diligencia.

En ese sentido, se cita a AUDIENCIA INICIAL para el día **OCHO (08) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS DOS DE LA TARDE (2:00 P.M.)**, por el aplicativo LIFESIZE. El enlace para el acceso a la plataforma se remitirá en una fecha cercana al evento.

A la audiencia **DEBERÁN COMPARECER OBLIGATORIAMENTE** los apoderados de las partes, so pena de incurrir en las sanciones previstas en el numeral 4 del artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

Los documentos que se pretendan hacer valer en la audiencia deberán remitirse con la debida antelación al correo electrónico dispuesto para tal fin admin01ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Se le reconoce personería al abogado JULIÁN ORTEGA SÁNCHEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 89.008.689 y tarjeta profesional No. 158.414 del Consejo Superior de la Judicatura, quien contestó la demanda, para actuar en nombre y representación de LA NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL conforme el poder que le fue conferido, visible en el archivo *"001Cuaderno1.pdf"* del expediente.

Del mismo modo, se le reconoce personería al abogado MANUEL CRISANTO MONROY ROJAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.545.675 y tarjeta profesional No. 101.664 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar en nombre y representación de LA NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL conforme el poder que le fue conferido, visible en el archivo *"08OtorgaPoderMinisterioDefensa.pdf"* del expediente.

Así también, se le reconoce personería a la abogada DIANA CAROLINA QUINTERO QUINTERO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.237.453 y tarjeta profesional No. 224.272 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar en nombre y representación de la PARTE DEMANDANTE, conforme el poder que le fuera sustituido por el Dr. JUAN MANUEL DUQUE ZUÑIGA, visible en el folio 150 del archivo *"001Cuaderno1.pdf"* del expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

CLAUDIA YANETH MUÑOZ GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:
Claudia Yaneth Muñoz Garcia
Juez
Juzgado Administrativo
001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d67fdde65e066da6decab70a93bee41e5e9a14a98a1e103426d0e8336b99bcd**
Documento generado en 10/11/2022 01:06:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, diez (10) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

RADICADO:	17001-33-33-001-2019-00047-00
MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	JOSÉ ORLANDO MURILLO HERNÁNDEZ
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE ANSERMA- CALDAS y CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS- CHEC S.A. E.S.P.
AUTO No	1757
ESTADO No	120 DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2022

Teniendo en cuenta que dentro del proceso de la referencia se encuentran agotados los presupuestos previstos en el CPACA para realizar la audiencia inicial, el Juzgado procede a fijar fecha y hora para realizar dicha diligencia.

En ese sentido, se cita a AUDIENCIA INICIAL para el día **QUINCE (15) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.)**, por el aplicativo LIFESIZE. El enlace para el acceso a la plataforma se remitirá en una fecha cercana al evento.

A la audiencia **DEBERÁN COMPARECER OBLIGATORIAMENTE** los apoderados de las partes, so pena de incurrir en las sanciones previstas en el numeral 4 del artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

Los documentos que se pretendan hacer valer en la audiencia deberán remitirse con la debida antelación al correo electrónico dispuesto para tal fin admin01ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Se le reconoce personería al abogado ARIEL VALENCIA MEJÍA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.418.968 y tarjeta profesional No. 45.814 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar en nombre y representación del MUNICIPIO DE ANSERMA-CALDAS conforme el poder que le fue conferido, visible en el archivo *"01Cuaderno1.pdf"* del expediente.

Del mismo modo, se le reconoce personería al abogado JUAN RODRIGO BUSTOS GIRALDO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.229.908 y tarjeta profesional No. 51.320 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar en nombre y representación de la CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS- CHEC S.A. E.S.P. conforme el poder que le fue conferido, visible en el archivo *"01Cuaderno1.pdf"* del expediente.

Se acepta la renuncia al poder presentada por la abogada PAULA ANDREA MURILLO BETANCUR, identificada con la cédula de ciudanía 1.088.307.467 y TP. 305.476, para representar a la PARTE DEMANDANTE.

Finalmente, se le reconoce personería al abogado DANIEL QUINTERO BLANDÓN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.088.313.478 y tarjeta profesional No. 305.744 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar en nombre y representación de la PARTE DEMANDANTE, conforme el poder que le fuera otorgado, visible en el archivo *"001Cuaderno1.pdf"* del expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

CLAUDIA YANETH MUÑOZ GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:
Claudia Yaneth Muñoz Garcia
Juez
Juzgado Administrativo
001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **576577329d1f1e9e50e033a7932fbed0ad5ee14c682da9f938d18c25ec752016**
Documento generado en 10/11/2022 01:06:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, diez (10) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

RADICADO:	17001-33-33-001-2019-00083-00
MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	ROBERTO ARIAS MEJÍA Y OTROS
DEMANDADOS:	LA NACIÓN- RAMA JUDICIAL- DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL y LA NACIÓN- FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
AUTO No	1758
ESTADO No	120 DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2022

Teniendo en cuenta que dentro del proceso de la referencia se encuentran agotados los presupuestos previstos en el CPACA para realizar la audiencia inicial, el Juzgado procede a fijar fecha y hora para realizar dicha diligencia.

En ese sentido, se cita a AUDIENCIA INICIAL para el día **VEINTIDÓS (22) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS DOS DE LA TARDE (2:00 P.M.)**, por el aplicativo LIFESIZE. El enlace para el acceso a la plataforma se remitirá en una fecha cercana al evento.

A la audiencia **DEBERÁN COMPARECER OBLIGATORIAMENTE** los apoderados de las partes, so pena de incurrir en las sanciones previstas en el numeral 4 del artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

Los documentos que se pretendan hacer valer en la audiencia deberán remitirse con la debida antelación al correo electrónico dispuesto para tal fin admin01ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Se le reconoce personería al abogado JULIÁN AUGUSTO GONZÁLEZ JARAMILLO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 75.090.072 y tarjeta profesional No. 116.301 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar en nombre y representación de LA NACIÓN- RAMA JUDICIAL- DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL, conforme el poder que le fue conferido, visible en el archivo *"Cuaderno1.2.pdf"* del expediente.

Del mismo modo, se le reconoce personería a la abogada MARÍA ESTELLA AGUDELO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.287.439 y tarjeta profesional No. 107.224 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar en nombre y representación de LA NACIÓN- FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

conforme el poder que le fue conferido, visible en el archivo *“Cuaderno1.2.pdf”* del expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

CLAUDIA YANETH MUÑOZ GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:
Claudia Yaneth Muñoz Garcia
Juez
Juzgado Administrativo
001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **820fc32d32974f5c1168cbda1036e122b1aec33fe7ca7219b51ec2e7e24cd960**
Documento generado en 10/11/2022 01:06:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, diez (10) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

RADICADO:	17001-33-33-001-2019-00128-00
MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	MARÍA ADIELA GIRALDO Y OTROS
DEMANDADOS:	LA NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- POLICÍA NACIONAL
AUTO No	1759
ESTADO No	120 DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2022

Teniendo en cuenta que dentro del proceso de la referencia se encuentran agotados los presupuestos previstos en el CPACA para realizar la audiencia inicial, el Juzgado procede a fijar fecha y hora para realizar dicha diligencia.

En ese sentido, se cita a AUDIENCIA INICIAL para el día **DIEZ (10) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS DOS DE LA TARDE (2:00 P.M.)**, por el aplicativo LIFESIZE. El enlace para el acceso a la plataforma se remitirá en una fecha cercana al evento.

A la audiencia **DEBERÁN COMPARECER OBLIGATORIAMENTE** los apoderados de las partes, so pena de incurrir en las sanciones previstas en el numeral 4 del artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

Los documentos que se pretendan hacer valer en la audiencia deberán remitirse con la debida antelación al correo electrónico dispuesto para tal fin admin01ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Se le reconoce personería a la abogada YEIMY ANGÉLICA PATIÑO VILLADIEGO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.053.768.527 y tarjeta profesional No. 191.106 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar en nombre y representación de LA NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- POLICÍA NACIONAL, conforme el poder que le fue conferido, visible en el archivo *"01Cuaderno1pdf"* del expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

CLAUDIA YANETH MUÑOZ GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

Claudia Yaneth Muñoz Garcia

Juez

Juzgado Administrativo

001

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed0fb07799feca612fbd703e9e5c15f04e59a90d388233960c4ccd4ca24f2549**

Documento generado en 10/11/2022 01:06:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica